



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PARTICIPACIÓN EN LA FERIA TECNO-SOCIAL ANDALUCIA-2026

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA
nº orden: Ayto/2026/ID-32
fecha: 6/04/2026

Málaga, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco de la Torre Prados, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF P2906700F y con domicilio en esta ciudad, en Avda. Cervantes nº 4, 29071, en su calidad de Alcalde-Presidente.

De otra, el Sr. D. Juan Teodomiro López Navarrete, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga (en lo sucesivo, UMA), con CIF Q2918001E y domicilio en Avda. Cervantes, nº 2, 29071 Málaga, actuando en nombre y representación de la citada institución, en virtud de nombramiento otorgado por Decreto 298/2023, de 27 de diciembre (publicado en el BOJA de 8 de enero) y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo, en el Artículo 27.1. de los Estatutos de la UMA, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 464/2019, de 14 de mayo (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019).

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimidad suficiente para formalizar el presente Convenio al amparo del Protocolo General de Actuación entre la Universidad de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de actividades de colaboración, en la investigación, el desarrollo, la innovación, la difusión y cooperación del arte y la cultura, así como la formación, de fecha junio de 2024.

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, así como, a llevar a cabo acciones en materia de evaluación e información en situaciones de riesgo de exclusión social.
II. Que el Área de Gobierno de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, en el marco de las competencias que tiene atribuidas en el seno del Ayuntamiento de Málaga, considera del máximo interés la coparticipación en el evento FERIA - TECNOSOCIAL ANDALUCIA 2026, evento bienal, impulsado por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, dado su carácter de encuentro y análisis para la investigación e innovación en el ámbito de los servicios y prestaciones del sistema público de servicios sociales de Andalucía, donde se persigue ser un foro de análisis, difusión y encuentro.
III. Que la Universidad de Málaga prevé en sus Estatutos el establecimiento de convenios específicos de colaboración para la realización de proyectos formativos y de investigación con otras entidades o instituciones, tal y como recoge el Protocolo

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Firmado Por (Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector), Firmado (13/03/2026 13:54:50), Observaciones, Url De Verificación, Normativa (Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)).

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Firmado Por (Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente), Firmado (17/03/2026 22:32:49), Observaciones, Url De Verificación, Normativa (Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)).



General de Actuación suscrito entre la UMA y el Ayuntamiento de Málaga de junio 2024. Concretamente en su cláusula nº 3 letra d) menciona "organización de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y las nuevas tecnologías, el arte y la cultura".

- IV. Que es interés de la Universidad de Málaga, como entidad de derecho público de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico, colaborar con entidades tanto de carácter privado como público al objeto de llevar a cabo proyectos relacionados con la formación, la investigación, cultura y deporte.
- V. En el marco de TECNO SOCIAL ANDALUCÍA, se celebrará, un congreso internacional académico y profesional, con jornadas técnicas, ponencias, talleres, comunicaciones y trabajos de investigación y de temas relacionados con los contenidos de la Feria.
- VI. En virtud de los anteriores propósitos, ambas partes consideran de interés unir los objetivos comunes para lograr conjuntamente, en el marco del presente documento, para la realización de la FERIA - TECNOSOCIAL ANDALUCIA 2026.

Y en este contexto subscriben el presente Convenio de Colaboración con los siguientes, específico, al amparo del ya citado Protocolo General de Actuación entre la Universidad y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de actividades de colaboración, significando que su objeto no es uno de los contenidos de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando por tanto, excluido de su ámbito de aplicación y ajustándose a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio concretar la voluntad de colaboración puesta en marcha por ambas partes en el marco del Protocolo General de Actuación entre la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de actividades de colaboración mediante la organización y participación en la FERIA - TECNOSOCIAL ANDALUCIA 2026.

Segunda.- Definición de Colaboración y compromisos de las partes

Las dos Instituciones colaborarán con lealtad en cuantas actividades acuerden llevar a cabo de conformidad con lo previsto en el presente Convenio:

La Universidad de Málaga, como promotora de la actividad, asume el compromiso de:

- 1) Las funciones de programación, organización y coordinación tanto de las actividades como de los participantes en el mismo.
- 2) Aportar los recursos necesarios para el desarrollo del programa, como las instalaciones de la UMA, los servicios y suministros como Wifi, en su caso.

El Ayuntamiento a través del Área de Derechos Sociales también colaborará en:

- 1) Apoyar el proyecto y colaborar en su implementación y desarrollo, objeto del citado Convenio.
- 2) Aportar un representante en cada uno de los tres comités existentes (Comité de Honor, Científico y Organizador).

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	13/03/2026 13:54:50	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	17/03/2026 22:32:49	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- 3) Participación activa a través del Observatorio de Inclusión Social, al menos en una ponencia.
- 4) Montaje de un Stand para exponer las actuaciones del Área.
- 5) Colaborar económicamente en el servicio de montaje y desmontaje de Stand con sus servicios necesarios, por importe de 15.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 26/2319/22799 PAM 2901, mediante la oportuna contratación en el evento TECNO-SOCIAL ANDALUCIA 2026.

Tercera.- Seguimiento

El Comité organizador, para el seguimiento del desarrollo de este Convenio, será el competente para resolver cualquier imprevisto, inconveniente o conflicto surgido alrededor de la organización del evento objeto del presente Convenio. Asimismo, podrá reunirse cuando así lo estime conveniente para desarrollar las funciones descritas en el presente Convenio, en cuanto a programación, organización y coordinación tanto de las actividades como de los participantes en el mismo.

Cuarta.- Personal adscrito a la ejecución del Convenio

En ningún caso, podrá dar lugar la celebración y ejecución de este Convenio al establecimiento de una relación laboral (por ninguna de las partes) con el Ayuntamiento de Málaga, o con sus organismos autónomos, empresas municipales u órganos institucionales dependientes de aquél.

Quinta.- Vigencia del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio será desde la fecha de su firma hasta el 30 de abril de 2026, fecha de finalización de la celebración del TECNO-SOCIAL ANDALUCIA 2026si bien se aplicará con efectos retroactivos al 1 de enero de 2026.

No obstante la duración inicialmente pactada, el Convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años adicionales.

Sexta.- Causas de extinción

El presente Convenio se extinguirá por:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	13/03/2026 13:54:50	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	17/03/2026 22:32:49	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

Séptima.- Jurisdicción

En el supuesto de que surgiesen controversias respecto a la interpretación y/o ejecución de este Convenio las partes acuerdan, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que les pueda corresponder, someterse expresamente a la ley española y a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.

Y en prueba de conformidad, las partes subscriben el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Octava.- Legislación aplicable

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido sobre la materia en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha al principio indicado.

Por el Ayuntamiento de Málaga,

Por la Universidad de Málaga

Fdo.: Francisco de la Torre Prados
Alcalde-Presidente

Fdo.: Juan Teodomiro López Navarrete
Rector Magnífico

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2026. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

La Jefa del Servicio Jurídico Administrativo,
por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Fdo.: M. Begonia Casares Cervera.

Firmado por CASARES
CERVERA MARIA BEGOÑA
- DNI ***8903** el
día 18/03/2026 con
un certificado
emitido por AC
Sector Público

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	13/03/2026 13:54:50	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	17/03/2026 22:32:49	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			